

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-3041-2013 Hermosillo, Sonora, a 11 de Noviembre de 2013. "2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

LIC. ANGELICA MARIA PAYAN GARCIA.

Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer. Hermosillo, Sonora. Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

instituto songrense de la mujer

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primer y Segundo Trimestres de 2013 del Instituto Sonorense de la Mujer que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.



El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenie Pablos Antillón PCCA

EISTITUTO SUPERIGR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. uis Alejandro Garcia Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Ismael Valdéz Lopez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF

C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.

C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF,

C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.



Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite, Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200 <atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de la Primera Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013 Correspondientes al

Instituto Sonorense de la Mujer



Hermosillo, Sonora, Noviembre de 2013





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013

Correspondientes al:

Instituto Sonorense de la Mujer

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el Informe relativo al Segundo Trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida		Presupuesto		
	Concepto	Original	Modificado	Variación
11301	Sueldos	\$5,578,373	\$2,819,216	-\$2,759,157
11303	Seguridad Social	0	598.017	598.017
11306	Riesgo Laboral	0	1,244,574	1,244,574
11307	Ayuda Para Habitación	0	549,940	549,940
11309	Prima por riesgo laboral	0	182,575	182,575
11310	Ayuda Para Energia Eléctrica	0	184,051	184,051
15201	Indemnizaciones al personal	0	394,416	394,416
15901	Otras Prestaciones	0	63,086	63,086
21201	Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción	31,125	431,250	400,125
33301	Servicios De Informática	8,027	12,203	4,176
33401	Servicios De Capacitación	3,509,416	3,505,240	-4,176
33603	Impresiones y publicaciones oficinales	0,550,7	39,160	39,160
34101	Servicios Financieros Y Bancarios	5,429	9,527	4,098
35201	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario y equipo	13,000	26,927	13,927
35301	Instalaciones	10,500	6.915	6,915
38301	Congresos Y Convenciones	817,475	757,474	-60,001
51501	Bienes informaticos	0,7,473	39,851	39,851

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.



Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Segundo Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto			Variación	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
11310	Ayuda Para Energia Eléctrica	\$0	\$184.051	\$366,626	\$366,626	\$182,575
15901	Otras Prestaciones	0	63,086	135,547	135,547	72.461
35301	Instalaciones	0	6,915	13,401	13,401	6.486

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Organo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar.

REV:03

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2013 se determinó una diferencia por -\$39,851, al comparar el importe del presupuesto modificado de egresos del capítulo 3000 manifestado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$6,562,290, contra las cifras presentadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por \$6,602,141.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Segundo Trimestre del ejercicio 2013, las diferencias del presupuesto modificado entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalada en la presente observación, solicitando presentar a este Organo Superior de Fiscalización, las actaraciones correspondientes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 4. El sujeto fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda del Estado, los informes correspondientes del segundo trimestre de 2013, a través de los formatos consignados en los lineamientos de la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2013, aplicables a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, como se mencionan a continuación:
 - a) EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos".
 - b) EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal".

REV:03

- c) EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático".
- d) EVTOP-04 denominado "Resultados del Análisis Programático-Presupuestal".

Cabe señalar que aún cuando el Ente Público no haya obtenido o ejercido recursos en el 2013, se obliga a presentar los citados formatos haciendo mención de ello.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2 fracción III, inciso b), 20 Bis fracciones I, II, III, IV y V, 22 Bis, 22 Bis D fracciones I, II y III, 23, 24 y 36 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2013 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda, el informe correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, aún cuando el mismo no haya contado con presupuesto en el ejercicio 2013, toda vez que se trata de una entidad de la administración pública paraestatal, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con la entrega de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente El Auditor Mayor

REV:03

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

MISTITUTO SUPERIO DE AUDITORIA Y